# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



RMANDEZ MONTERO DAN SO1 PNP CIP-31410214

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Ν°	Símbolo	Descripción					
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.					
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.					
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y par los proveedores.					
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.					
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgan encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.					

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para e contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Parc el contenido en general  Azul : Parc las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	de los Capítulos) Sencillo
В	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúi concepto

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada centro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

005-2021- RP LORETO - 2.

SEGUNDA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

ÍTEM N° 01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MAYORES

DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO





### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el procesc de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ERNANDEZ MONTERO Daniel SO /PNP CIP-31410214





# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento ce selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman ia oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <a href="https://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>

lanual HIDALGO PANDURO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

LIC. JOSOF NAVABERO CACEREE

ANALIST DECORTOR DE LESTADO - BASTECIMIENTO

N. MACREPOL - LORETO

PERNANDEZ MONTERO Daniel SO / PNP CIP: 31410214

## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, c en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

FERMANDEZ MONTERO Daniel SO 1 PNP CIP-31410214

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

CAPÍTULO III **DEL CONTRATO** 

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

PERNANDEZ MONTERO Danie SOIPNP

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorías. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgc).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

Agruel HIDALGO PANDURO

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

FERNANDEZ MONTERO Daniel SO I PNP CIP: 31410214

Manuel HIDALGO PANDURO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ANALISM DE CONTRARCIONES DEL

SENTIO - ABASTECIMENTO

NIMACREPOL·LORETO

ERMANDEZ MONTERO Dani SO 1 PNP CIP: 31410214



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





AND HIDALGO PANDURO

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: EU N° 034 - REGIÓN POLICIAL LORETO

RUC Nº

: 20602816657

Domicilio legal

: CAL. BRASIL N° 145 (CRUCE CON JR. PRÓSPERO CDRA, 5)

Teléfono:

: 966827156

Correo electrónico:

: rploreto.abast.em@policia.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULO MAYORES Y MENORES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

<u>ITEM N° 01 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.</u>

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO - COMISARIAS

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MODELO	MARCA	AÑO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME TECNICO
1	CAMIONETA	REXTON-RX320	SSANG YONG	2016	PL-21016	GRIS	CPNP. IQUITOS	439
2	CAMIONETA	HI LUX	ATCYOT	2016	CL-22188	BLANCO	CPNP. PUNCHANA	441
3	CAMIONETA	REXTON-RX320	SSANG YONG	2016	PL-21010	GRIS	CPNP. MORONA COCHA	443
4	CAMIONETA	HI LUX	ATCYOT	2016	CL-22076	BLANCO	CPNP. 9 OCTUBRE	445
5	CAMIONETA	REXTON-RX320	SSANG YONG	2016	PL-21273	GRIS	CPNP. 9 OCTUBRE	446

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO - UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES (USE)

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MODELO	MARCA	AÑO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME TECNICO
1	CAMIONETA	NAVARA	NISSAN	2014	PL-15764	BLANCO	USE	447

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO - UNIDAD DE EMERGENCIA (UNEME)

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MODELO	MARCA	AÑO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME TECNICO
1	CAMIONETA	HI LUX	ATCYOT	2016	CL-22584	BLANCO	UNEME	448
2	CAMIONETA	HI LUX	ATCYOT	2016	CL-22157	BLANCO	UNEME	449

LIG. JORDY NAVABRO CÁCENES ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ABASTECHIENTO NAGREPOL - LORETO

FERNANDEZ MONTERO Dani SO 1PNP CIP: 31410214

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 01 – AS N° 005 – 2021 – RP LORETO – 1 el 30 de julio del 2021.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudado.

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# ITEM N° 01 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

El plazo de ejecución del servicio total será de sesenta (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de haberse puesto a disposición los vehículos mediante oficio al contratista adjudicado, para lo cual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	DETALLE
A LOS 30 DÍAS	04 VEHÍCULOS	EL CONTRATISTA MÁXIMO A LOS 30 DÍAS DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE 4 VEHÍCULOS MEDIANTE ACTA.
A LOS 60 DÍAS	04 VEHÍCULOS	EL CONTRATISTA MÁXIMO A LOS 60 DÍAS DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE 4 VEHÍCULOS RESTANTES MEDIANTE ACTA.

LIC. JORDY MAYNERO CACERES

ANALIST PECONTRATACIONES DEL

STADO - ABASTECIMIENTO

NIMACREPOL - LORETO

BRANDEZ MONTERO Daniel SO 1 PNP CIP-31410214

# HIDALGO PANDURG

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, sin costo alguno.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

LIC. JORDY NAVARRÓ CÁCERES
ANLISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO. ABASTECIMIENTO
N MACREPOL. LORETO

SOI PNP SOI PNP CIP: 31410214

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



FERNANDEZ MONTERO Daniel SO / PNP CIP: 31410214

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Agruel HIDAL GO PANDURO

LIC. JOND MANARED CACERES
ANALISTO DE CONTRACCIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMENTO
N'ANCRETOL. L'ORETO



- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- i) Estructura de costos8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón socia' de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- <sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Manuel HIDALGO PANDURO

prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Brasil N° 145 (Cruce con Jr. Próspero Cdra. 5) Loreto – Maynas – Iquitos dirigido al Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración – UE N° 034-Región Policial Loreto, de lunes a viernes (08:00 hrs a 17:00 hrs) y Sábados (09:00 hrs a 13:00 hrs).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PARCIALES.

ENTREGABLES	PORCENTAJE
1RA ENTREGA	50 % DEL MONTO CONTRACTUAL
2DA ENTREGA	50% RESTANTE DEL MONTO CONTRACTUAL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

 Informe del funcionario responsable de la Sección de Administración de Bienes, previo Informe Técnico del personal especializado (Mecánico) y VB° del encargado de Transporte y Mantenimiento de la Unidad de Administración – UE N° 034 Región Policial Loreto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Comprobante de pago.

- Carta de Cuenta de Código Interbancario.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Administración de la IV Macro Región Policial Loreto ubicado en calle Brasil N° 145, Iquitos – Maynas – Loreto.

IC. JOYD/MAYARRO GACERES
ANALISTA DECOMPARCIONES DEL
ESTADO. ABASTECIMENTO
NAMOREPOL·LORETO

NAMBEZ MONTERO Dan





#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

ÁREA USUARIA	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO
ACTIVIDAD	5006034. MANTENIMIENTO DE VEHICULO PARA PATRULLAJE POR SECTOR, 5006037. MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA CPERACIONES POLICIALES, 5006237. OPERATIVOS POLICIALES EN EL PROCESO DE INVESTIGACION, 5005763. OPERACIONES POLICIALES PARA CONTROLAR Y VIGILAR LOS EVENTOS PUBLICOS Y 5000003. GESTION ADMINISTRATIVA.
META PRESUPUESTARIA	03,06,14, 17 Y 19
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

I. <u>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.</u>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA.

Brindar servicio de mantenimiento correctivo y reparación para la operatividad de los vehículos mayores y menores de la IV Macro Región Policial Loreto, a fin de poderlos conservarlos en perfecto estado de operatividad, y poder prestar el apoyo necesario a la población de esta jurisdicción policial, toda vez que las funciones propias de las Comisarias, Unidades y Subunidades Operativas, Administrativas, y Especializadas de la IV Macro Región Policial Loreto, consisten en realizar patrullaje preventivo por el sector de sus respectivas jurisdicciones, así como efectuar acciones administrativas necesarias para el desarrollo de las actividades del comando de la PNP; más aun considerando que los vehículos en mención están asignados a la jefatura de la IV Macro Región



FERNÁNDEZ MONTERO Daniel SO (PNP CIP-31410214 Menusi HIDALGO PANDURO

Policial Loreto, Comisarias PNP, Unidades Especializadas y Operativas; teniendo la suma necesidad de estar en perfecto estado de operatividad.

#### III. ANTECEDENTES.

Para el presente año fiscal 2021 se tiene previsto el mantenimiento correctivo de los vehículos mayores y menores pertenecientes a las unidades y sub unidades de la IV Macro Región Policial Loreto según Plan Anual de Contrataciones.

#### IV. OBJETIVOS.

La contratación tiene por objetivo el mantenimiento correctivo y reparación para la operatividad de los vehículos mayores y menores de la IV Macro Región Policial Loreto, a fin de poderlos conservarlos en perfecto estado de operatividad y funcionamiento para el servicio policial a favor de la población de esta jurisdicción policial de Loreto.

#### V. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

La presente contratación es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO, que permitirá repotenciar la operatividad policial, patrullaje motorizado por sectores, jurisdicción policial, con la finalidad de prevenir, neutralizar la comisión de delitos y faltas, atender en forma oportuna las intervenciones policiales e infracciones a las Leyes vigentes en la Región Policial Loreto.

#### 5.1. ACTIVIDADES

<u>ITEM Nº 01 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.</u>

#### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO - COMISARIAS**

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MODELO	MARCA	AÑO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME
1	CAMIONETA	REXTON-RX320	SSANG YONG	2016	PL-21016	GRIS	CPNP. IQUITOS	439
2	CAMIONETA	HI LUX	TOYOTA	2016	CL-22188	BLANCO	CPNP. PUNCHANA	441
3	CAMIONETA	REXTON-RX320	SSANG YONG	2016	PL-21010	GRIS	CPNP. MORONA COCHA	443
4	CAMIONETA	HI LUX	TOYOTA	2016	CL-22076	BLANCO	CPNP. 9 OCTUBRE	445
5	CAMIONETA	REXTON-RX320	SSANG YONG	2016	PL-21273	GRIS	CPNP. 9 OCTUBRE	446

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO - UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES (USE)

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MODELO	MARCA	AÑO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME
1	CAMIONETA	NAVARA	NISSAN	2014	PL-15764	BLANCO	USE	447



PERNANDEZ IN SO SO CIP: 3



#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO – UNIDAD DE EMERGENCIA (UNEME)

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MODELO	MARCA	AÑO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME TECNICO
1	CAMIONETA	HI LUX	TOYOTA	2016	CL-22584	BLANCO	UNEME	448
2	CAMIONETA	HI LUX	TOYOTA	2016	CL-22157	BLANCO	UNEME	449

#### Detalle del Servicio a Realizar:

El detalle del Servicio de las unidades móviles mayores, se indica en los Informes Técnicos N° 439, 441, 443, 445, 446, 447, 448, 449-2021-IV-MACREPOL-LORETO/UNIADM-ARELOG-TRANSP., del 12JUL2021, que se adjunta por cada vehículo; siendo los repuestos, accesorios e insumos necesarios para la ejecución del servicio, los mismos que deberán ser resistentes, con garantía mínima de seis (06) meses. La garantía comprende cambio inmediato del repuesto con falla, sin costo alguno.

# <u>ITEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MENORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.</u>

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO - COMISARIAS

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MODELO	MARCA	AÑO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME TECNICO
1	MOTOCICLETA	CB-250 NEW TWISTER	HONDA	2017	PL-23544	BLANCO	CPNP. IQUITOS	452
2	MOTOCICLETA	CB-250 NEW TWISTER	HONDA	2017	PL-23521	BLANCO	CPNP. IQUITOS	453
3	MOTOCICLETA	CBX-250 TWISTER	HONDA	2014	PL-17285	BLANCO	CPNP. IQUITOS	484
4	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23802	BLANCO	CPNP. PUNCHANA	454
5	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-24081	BLANCO	CPNP. PUNCHANA	455
6	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-24075	BLANCO	CPNP. PUNCHANA	456
7	MOTOCICLETA	CB-250 NEW TWISTER	HONDA	2017	PL-23568	BLANCO	CPNP. PUNCHANA	457
8	MOTOCICLETA	CB-250 NEW TWISTER	HONDA	2017	PL-23609	BLANCO	CPNP. PUNCHANA	458
9	MOTOCICLETA	CB-250 NEW TWISTER	HONDA	2017	PL-23754	BLANCO	CPNP. MORONA COCHA	459
10	MOTOCICLETA	CB-250 NEW TWISTER	HONDA	2017	PL-23765	BLANCO	CPNP. MORONA COCHA	460
11	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23996	BLANCO	CPNP. BELEN	461
12	MOTOCICLETA	CB-250 NEW TWISTER	HONDA	2017	PL-23661	BLANCO	CPNP. BELEN	462
13	MOTOCICLETA	CB-250 NEW TWISTER	HONDA	2017	PL-23621	BLANCO	CPNP. BELEN	463
14	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23871	BLANCO	CPNP. 9 OCTUBRE	464
15	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23885	BLANCO	CPNP. 9 OCTUBRE	465
16	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23858	BLANCO	CPNP. 9 OCTUBRE	466
17	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23879	BLANCO	CPNP. 9 OCTUBRE	467
18	MOTOCICLETA	CBX-250 TWISTER	HONDA	2014	PL-17432	BLANCO	CPNP. AEROPUERTO	485

LIC. JORDY NAVARRO CACEPES
AMLISM DE-CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMENTO
VINCEPOL - LORETO

ERNANDEZ MONTERO Dar SOJ PNP CIP 31410214 SA 316/1921 HIBALGO PANDURO

FERNANDEZ MONTERO Daniel SO (PNP CIP-31410214

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO - UNIDAD DE EMERGENCIA (UNEME)

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MODELO	MARCA	AÑO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME
1	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23775	BLANCO	UNEME.	468
2	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23779	BLANCO	UNEME.	469
3	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23788	BLANCO	UNEME.	470
4	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23789	BLANCO	UNEME.	471
5	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23828	BLANCO	UNEME.	472
6	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23830	BLANCO	UNEME.	473
7	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23922	BLANCO	UNEME.	474
8	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23930	BLANCO	UNEME.	475
9	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-24004	BLANCO	UNEME.	476
10	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-24005	BLANCO	UNEME.	477
11	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23801	BLANCO	UNEME.	478
12	MOTOCICLETA	XRE-300	HONDA	2017	PL-23803	BLANCO	UNEME.	479

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO - UNIDADES UNIDAD DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MODELO	MARCA	AÑO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME TECNICO
1	MOTOCICLETA	CBX-250TWISTER	HONDA	2014	PL-17171	BLANCO	UTSEVI	480
2	MOTOCICLETA	CBX-250TWISTER	HONDA	2014	PL-17238	BLANCO	UTSEVI	481
3	MOTOCICLETA	CBX-250TWISTER	HONDA	2014	PL-17338	BLANCO	UTSEVI	482
4	MOTOCICLETA	CBX-250TWISTER	HONDA	2014	PL-17406	BLANCO	UTSEVI	483

#### Detalle del Servicio a Realizar:

El detalle del Servicio de las unidades móviles menores se indica en los Informes Técnicos N° 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485-2021-IV-MACREPOL-LORETO/UNIADM-ARELOG-TRANSP, del 12JUL2021, que se adjunta por cada vehículo; siendo los repuestos, accesorios e insumos necesarios para la ejecución del servicio, los mismos que deberán ser resistentes, con garantía mínima de seis (06) meses. La garantía comprende cambio inmediato del repuesto con falla, sin costo alguno.

#### 5.1. PROCEDIMIENTOS PARA DESARROLLO DE ITEM N° 1 Y ITEM N° 02.

a) El Encargado de Transporte y Mantenimiento de la Sección de Administración de Bienes, designará al personal PNP técnico profesional en mecánica de vehículos mayores y menores, el cual supervisará los trabajos a realizarse; coordinando la necesidad de los reemplazos de repuestos, accesorios y autopartes según informe técnicos antes descritos, para Menuel HIDAL GO PANDURO

- optimizar la operatividad y el funcionamiento de los vehículos. Se comunicará vía oficio o correo electrónico al contratista la designación de dicho personal técnico, el cual será al día siguiente de suscrito el contrato por las partes.
- El supervisor de los trabajos a realizarse; verificará el reemplazo de repuestos, accesorios y autopartes para optimizar la operatividad y funcionamiento de los vehículos, la cual deberá ser acorde a los Informes Técnicos por cada vehículo a realizar el servicio.
- c) Los repuestos, accesorics e insumos necesarios para la ejecución del servicio podrán ser alternativos de buena calidad u originales, ambos con una garantía mínima de seis (06) meses.
- d) Después de realizado cada servicio de mantenimiento correctivo de conformidad a los Informes Técnicos en mención, el contratista emitirá y presentará al Área de Abastecimiento un Informe Técnico, suscrito por su personal técnico responsable del servicio, comunicando la culminación del servicio ejecutado y detallando las actividades realizadas acorde a lo solicitado, adjuntando la garantía correspondiente en tiempo y/o kilometraje, así como el paneles fotográfico del servicio ejecutado (fotos del antes, durante y posterior a la ejecución del servicio).
- e) Conjuntamente con el Informe Técnico, el contratista emitirá un Acta de Entrega, en tres (03) juegos y el mismo destino, con el detalle de las piezas y/o repuestos usados que hayan sido cambiados durante el mantenimiento correctivo. El Acta deberá ser recepcionada por el Personal Técnico designado por el encargado de Transporte y Mantenimiento de la Sección de Administración de Bienes de la Unidad Ejecutora N° 034 Región Policial Loreto, acorde a los Informes Técnicos por vehículos del servicio ejecutado.
- f) El costo unitario del servicio de mantenimiento correctivo por cada vehículo en mención, no deberá superar el 40% del valor residual, del Cuadro Demostrativo de la Depreciación de vehículos mayores y menores indicados y suscritos por el encargado de Bienes Patrimoniales de la Sección de Administración de Bienes.

#### 5.4. PLAN DE TRABAJO.

El contratista deberá presentar un PLAN DE TRABAJO en un plazo no mayor a dos días, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el cual contendrá el cronograma de desarrollo de las actividades a realizar, los datos del personal, tales como nombres, apellidos y DNI, que intervendrán en la realización del servicios y como también indicar los datos del responsable técnico que realizará las coordinaciones con la IV Macro Región Policial Loreto y asimismo, deberá adjuntar dentro del PLAN DE TRABAJO el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

#### 5.5 <u>RECURSOS A SER PREVISTO POR EL PROVEEDOR.</u>

No Aplica







# 5.6 <u>RECURSOS Y/O FACILIDADES A SER BRINDADADOS POR LA ENTIDAD.</u>

Los vehículos a ser intervenidos, mediante Oficio serán puestos a disposición del contratista, de las cuales el Encargado de Transporte y Mantenimiento de la Sección de Administración de Bienes deberá adjuntar por cada vehículo un Acta de Situación Vehicular; dicho acto deberá realizarse en un plazo no mayor a (02) días calendarios contados desde el día siguiente de presentado el Plan de Trabajo. Asimismo, para dejar constancia del mismo se suscribirá un Acta de Entrega y recepción de Vehículos, suscrita por personal autorizado del contratista y el personal PNP técnico de la Oficina de Transporte y Mantenimiento, quedando de estar manera los vehículos en custodia del Contratista.

#### 5.7 SEGUROS

El adjudicatario deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo y otros de ser el caso, el adjudicatario es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato liberando a la IV Macro Región Policial Loreto, toda responsabilidad al respecto.

#### 5.8 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL.

#### 5.8.1 Requisitos del Proveedor.

- Persona Natural o Jurídica.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), sección Servicios.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

#### 5.9 PERFIL DEL PERSONAL

- Un (01) Técnico Mecánica Automotriz.
- Un (01) Técnico Mecánica en vehículos Menores (Motores Menores) o Técnica en Mecánica.

#### 5.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

#### 5.10.1 **LUGAR**

El servicio para ambos ítem se desarrollará en las instalaciones (taller) del contratista, la misma que deberá ubicarse dentro del radio urbano de los Distritos de: Iquitos, Punchana, San Juan Bautista y Belén.





#### 5.10.2 PLAZO

# ITEM N° 01 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

El plazo de ejecución del servicio total será de sesenta (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de haberse puesto a disposición los vehículos mediante oficio al contratista adjudicado, para lo cual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	DETALLE		
A LOS 30 DÍAS	04 VEHÍCULOS	EL CONTRATISTA MÁXIMO A LOS 30 DÍAS DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE 4 VEHÍCULOS MEDIANTE ACTA.		
A LOS 60 DÍAS	04 VEHÍCULOS	EL CONTRATISTA MÁXIMO A LOS 60 DÍAS DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE 4 VEHÍCULOS RESTANTES MEDIANTE ACTA.		

# ITEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MENORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

El plazo de ejecución del servicio total será de sesenta (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de haberse puesto a disposición los vehículos mediante oficio al contratista adjudicado, para lo cual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	DETALLE
A LOS 30 DÍAS	17 VEHÍCULOS	EL CONTRATISTA MÁXIMO A LOS 30 DÍAS DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE 17 VEHÍCULOS MEDIANTE ACTA.
A LOS 60 DÍAS	17 VEHÍCULOS	EL CONTRATISTA MÁXIMO A LOS 60 DÍAS DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE 17 VEHÍCULOS RESTANTES MEDIANTE ACTA.

#### 5.11 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista designará un Responsable Técnico del Servicio para la atención de la ejecución del servicio materia de la contratación, quien deberá contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente. En caso de ausencia de dicha persona por cualquier motivo, el Contratista designará al personal de reemplazo, sea por tiempo definido o indefinido, situación que deberá comunicar por escrito al encargado de Transporte y Mantenimiento de la Sección de Administración de Bienes. Cabe precisar que el personal de reemplazo debe reunir como mínimo las mismas condiciones del reemplazado.

#### 5.12 SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar a terceros la ejecución del servicio.







#### 5.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva o secreto, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación del servicio, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por la IV Macro Región Policial Loreto.

Cualquier incumplimiento de esta obligación sin autorización por escrito por la IV Macro Región Policial Loreto, faculta a ésta para ejercer las acciones legales que de ello puedan derivar de acuerdo a las sanciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

#### 5.14 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El encargado de Transporte y Mantenimiento de la Sección de Administración de Bienes de la Unidad Ejecutora N° 034 Región Policial Loreto designará personal técnico especializado en mecánica de vehículos mayores y menores, el cual supervisará los trabajos a realizarse; coordinará la necesidad de los reemplazos de repuestos, accesorios y autopartes para optimizar la operatividad y funcionamiento de los vehículos, la cual se comunicará vía carta o correo electrónico al contratista.

#### 5.15 SISTEMA DE CONTRATACION.

El sistema de contratación: Suma Alzada.

#### 5.16 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, conforme al siguiente detalle:

ENTREGABLES	PORCENTAJE			
1RA ENTREGA	50 % DEL MONTO CONTRACTUAL			
2DA ENTREGA	50% RESTANTE DEL MONTO CONTRACTUAL			

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar para cada entregable con la siguiente documentación:

- ✓ Informe y Acta de conformidad suscrito Jefe de la Sección de Administración de Bienes, previo Informe Técnico del personal especializado (Mecánico) y VB° del encargado de Transporte y Mantenimiento de la Unidad de Administración UE N° 034 Región Policial Loreto.
- ✓ Comprobante de pago.







SA SHOTIOZI Senual HIDALGO PANDURO ✓ Carta de Cuenta de Código Interbancario

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Abastecimiento de la IV Macro Región Policial Loreto ubicado en calle Brasil N° 145, Iquitos – Maynas – Loreto.

#### 5.17 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Jefe de la Sección de Administración de Bienes, previo Informe Técnico del personal especializado (Mecánico) y VB° del encargado de Transporte y Mantenimiento de la Unidad de Administración – UE N° 034 Región Policial Loreto dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 168°.

#### 5.18 PENALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 5.19 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) Año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# 5.4.1. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD A SER TOMADAS POR EL CONTRATISTA.

En concordancia con lo establecido en los decretos supremos, todo el personal del contratista que ingrese a las instalaciones de la Unidad de Administración de la IV Macro Región Policial Loreto, deberá ceñirse a los





Agrical HIDALGO PANDURO

protocolos sanitarios vigentes y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a causa del COVID-19; del mismo modo, el contratista deberá cumplir con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, el cual señala la obligatoriedad del uso de mascarilla en las vías de uso público.

#### 5.22. ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 5.23. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Constituye forma valida de notificación, la que efectué la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber recibidos.

ANASTA DE CONTRATACIONES DEI ANASTA DE CONTRATACIONES DEI ESTADO - ABASTECIMENTO IVACREPOL - LORETO

ERNANDEZ MONTERO Daniel SO I PNP CIP-31410214



Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.

#### VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ÍTEM Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

#### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- 1. Un (01) Elevador eléctrico, hidráulico de 2 postes de 3 a 4 toneladas min.
- 2. Una (01) Pistola estroboscópica.
- 3. Un (01) Analizador de gases.
- 4. Un (01) Scanner para diagnostico automotriz.
- 5. Un (01) Equipo de Prueba de Compresión de Cilindros.
- 6. Un (01) Equipo para alineamiento de Dirección balanceo y Luces.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

#### Requisitos:

El contratista deberá contar con (01) taller propio o alquilado, de las cuales deberá estar ubicado dentro del radio urbano de los distritos de: Iquitos, Punchana, San Juan Bautista y Belén.

El taller deberá contar como mínimo con las siguientes características:

Un área mínima de 400 m2, debidamente techado en las zonas de trabajo.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

ERO Daniel

SO (PNP SO 24410214

Manual HIDALGO PANDURO

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### A.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### A.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

 Un (01) Técnico Mecánica automotriz, del personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio

#### Acreditación:

El Título de Técnico de Mecánica Automotriz será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el Título de Técnico de Mecánica Automotriz no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### A.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Un (01) año en funciones y/o actividades vinculadas al mantenimiento correctivo y/o preventivo de vehículos como autos, camionetas, buses y otros afines del personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acrecitará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditar la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

LIC. JONDY NAVABRO CACERE
ANALISTA RECONTRANCIONES DE
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N MACREFOL - LORETO

ERNANDEZ MONTERO Daniel SO 1 PNP CIP 31410214

33

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declarer en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento correctivo o Preventivo, Reparación y Afines, de Vehículos (Autos, Camionetas y/o Buses)

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación er el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...) &</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MAN HOALGO PANDURE

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## ÍTEM N° 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MENORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

# Α

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- 1. Un (01) Scanner para diagnóstico de motocicletas.
- 2. Compresor de aire.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

#### Requisitos:

El contratista deberá contar con (01) taller propio o alquilado, de las cuales deberá estar ubicado dentro del radio urbano de los distritos de: Iquitos, Punchana, San Juan Bautista y Belén.

El taller deberá contar como mínimo con las siguientes características:

• Un área mínima de 100 m2, deb damente techado en las zonas de trabajo.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

#### Importante



Manual HIDALGO PANDURO

OLDY NAVARRO CACERES
LISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMENTO
N'MACREPOL - L'ORETO

FERNANDEZ MONTERO Daniel SO 1PNP CIP: 31410214 En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### A.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### A.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

1 Un (01) Técnico Mecánico de Vehículos Menores (Motores Menores) o técnico en Mecánica, del personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio

#### Acreditación:

El Título de Técnico Mecánico de Vehículos Menores (Motores Menores) o técnico en Mecánica será verificado por el órgano encargado ce las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el Título de Técnico Mecánico de Vehículos Menores (Motores Menores) o técnico en Mecánica no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### A.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Un (01) año en funciones y/o actividades vinculadas al mantenimiento correctivo y/o preventivo de vehículos como autos, camionetas, buses y otros afines del personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite ei documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por
  el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la
  denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá
  validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo
  o puesto requerido en las bases.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Menual HIBALGO PANDURO

AVARRÓ CACERES CONTRATACIONES DEL SARSTECMIENTO CREPOL LORETO

FERNANDEZ MONTERO Damoi SO (PNP CIP: 31410214 En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento correctivo o Preventivo, Reparación y Afines, de Vehículos (Motos, Autos, Camionetas y/o Buses)

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

HIDALGO PANDURO

#### ANEXO: (CUADRO DE DEPRECIACIÓN E INFORMES TÉCNICOS FIRMADOS Y VISADOS EN https://drive.google.com/drive/u/2/folders/11FDCm1Sp9n2 ghD UAczYWjYTHSVLGAh6)

INFORME **TECNICO** No 439-2021-SCG PNP/IV-MACREPOL-UNIADM.-AREABA-SECADBIE.TRANSP.MANT.

Asunto

Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) Marca - SSANG YONG, Modelo - REXTON RX320, con Numero Interna PL- 21016, Placa de Rodaje EPD-602, asignado a la CPNP.IQUITOS-IV-MACREPOL.

LORETO.

Ref.

Oficio N° 404-2021-SCG. PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA-SEC.,

del 06JUL2021

Resolución Min sterial Nº. 1232-2020-IN, del 22DIC2020.

De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de UNIADM.-AREABA-1.-SECADBIE.TRANSP.MANT. DE LA IV-MACREPOL. LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

#### **DATOS DEL VEHÍCULO:**

Tipo CAMIONETA. Marca SSANG YONG. Modelo REXTON RX320. Numero Interna PL-21016. Placa de Rodaje EPD-602 Color GRIS. Año 2016. Cilindrada 2.755. CC.

Chasis No. 16299512053504 Motor No. KPTG0B19SGP361697

Asignado CPNP. IQUITOS-IV-MACREPOL. LORETO.

Estado Inoperativo recuperable.

- 2.-Requiere: Servicio de Mantenimiento Correctivo de los siguientes Sistemas a todo costo.
  - Sistema de Motor:
    - Mantenimiento correctivo del motor y demás sistemas.
    - Cambio de culata
  - Sistema de Transmisión:
    - Cambio de filtro y accesorios de caja automática.
    - Cambio de aceite (ATF)
    - Cambio de palieres internos y exteriores
    - Mantenimiento de la caja (doble tracción)
    - Cambio de crucetas del eje cardan
    - Mantenimiento del conjunto de transmisión (corona anterior y posterior)
  - Sistema de Freno:
    - Cambio de disco de freno delantero
    - Cambio de disco de freno posterior
    - Cambio de válvula de freno hidráulico
    - Cambio de kit de retenes de caliper delantero y posterior
    - Cambio de cable y funda de freno de mano
    - Cambio de manguera o ducto de aire del servo freno
    - Cambio kits de accesorio de bomba principal
    - Tapa de bomba de freno



Manuel HIDALGO PANBURO

#### Sistema de Distribución:

- Cambio de kit de cadena de sincronización
- Cambio del conjunto de poleas y templador de la faja de accesorios

#### Sistema de Invección:

- Cambio de los seis (06), invectores:
- Mantenimiento de pomba combustible
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio del filtro de combustible

#### Sistema de Suspensión:

- Cambio de los amortiguadores posteriores (LH-RH)
- Cambio del rack de trapecio oscilantes superior e inferior (LH-RH).
- Cambio de los jebes o bocinas de barra estabilizadora.

#### > Sistema dirección:

- · Cambio de rótula de trapecio
- Cambio de terminal de dirección
- Cambio de rodaje de bocamasa delantero (LH-RH)
- · Cambio de pernos de barra estabilizadora
- · Cambio de guardapolvos de cremallera
- Alineamiento de juego de ruedas
- Cambio de mangueras de la bomba de dirección
- · Balanceo de ruedas

#### Sistema refrigeración:

- · Cambio de mangueras del radiador
- · Cambio de bomba de agua,
- Cambio de culata
- · Cambio de empaque de culata del motor
- Cambio del termostato
- Cambio de tapa del depósito auxiliar del radiador
- Ventilador de motor
- · Cambio de rodaje base y embrague del ventilador
- Mangueras superior e inferior

#### Sistema eléctrico:

- Mantenimiento del sistema eléctrico.
- · Cambio de focos de luces delantero y posterior
- Cambio de focos de luces intermitentes
- · Cambio de relé de freno y luces
- Cambio de alternador
- · Mantenimiento del arrancador

#### Sistema electrónico:

- Mantenimiento y Reparación del sistema electrónico (caja de relés y fusibles).
- Mantenimiento y Reparación del sistema circulina y bocinas (auditivas y visuales).

#### > Otros:

- Tapizados de asientos.
- Tapa de llenado de aceite.
- Tapa de bomba principal de freno
- Bañado en pintura.
- Sticker y logotipos PNP.
- · Tapa y base de la caja del filtro de aire

AMUSTA DECORPERENCE CACERE
AMUSTA DE CONTRACIONES DE
ESTADO - REASTECIMENTO
N MACREPOL - LORETO

ERNANDEZ MONTERO Dan SOTPNP CIP-31410214



Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán verificando la necesidad de los mismos para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo en coordinación con el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumplo en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos, 12 de Julio del 2021.



ERNANDEZ MONTERO Daniel SO I PNP CIP-31410214 HIDALGO PANDURO

Nº **TECNICO** 441-2021-SCG PNP/IV MACREPOL-UNIADM.-AREABA-SECADBIE.TRANSP.MANT.

Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) Marca -TOYOTA, Asunto

Modelo - HI LUX, con Numero Interna CL- 22188, Placa de Rodaje EPE-

979, asignado a la CPNP.PUNCHANA-IV-MACREPOL. LORETO.

Oficio N° 404-2021-SCG. PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA-SEC.. Ref.

del 06JUL2021.

Resolución Ministerial Nº. 1232-2020-IN. del 22DIC2020.

1.-De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de UNIADM.-AREABA-SECADBIE.TRANSP.MANT. DE LA IV-MACREPOL. LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

#### **DATOS DEL VEHÍCULO:**

Tipo CAMIONETA. Marca TOYOTA. Modelo HIIIIX Numero Interna CL-22188. Placa de Rodaje **EPE-979** Color BLANCO. Año 2016. Cilindrada 2,755. CC.

8AJKA8CD4H3163634. Chasis No.

Motor No. 1GD4182228

Asignado CPNP.PUNCHANA-IV-MACREPOL.

LORETO.

Estado Operativo Limitado.

2.-Requiere: Servicio de Mantenimiento Correctivo de los siguientes Sistemas a todo costo.

#### Sistema de Motor:

Mantenimiento preventivo del motor

#### Sistema de Transmisión:

- · Cambio del disco
- Cambio del plato opresor
- Cambio del collarín
- Cambio de kit de accesorios de bomba principal de embraque
- Cambio de kit de accesorios del bombín de embraque
- Cambio de palieres internos y exteriores
- Mantenimiento de la caja de transmisión
- Cambio de crucetas del eje cardan
- Mantenimiento del conjunto de transmisión (corona posterior)

#### Sistema de Freno:

- Cambio de zapatas posterior.
- Rectificado de Disco de freno delantero
- Rectificado de tambor de freno posterior
- Cambio de kit de retenes de caliper
- Cambio de kit de retenes de bombines posteriores
- Cambio de cable y funda de freno de mano

#### Sistema de Distribución:

- Cambio de kit de cadena de sincronización
- Cambio del conjunto de poleas y templador de la faja de accesorios

FERNANDEZ MONTERO Danip 3141021 20

Manuel HIDALGO PANDURO

#### Sistema de Inyección:

- Cambio de los cuatro (04), invectores (D2)
- Mantenimiento de bomba combustible (D2)
- Mantenimiento del Turbo
- Cambio del módulo de turbo
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de los (04), pre calentadores (incandescentes)

#### Sistema de Suspensión:

- Cambio de los jebes y/o bocinas de muelles posteriores (LH-RH).
- Cambio de los jebes y/o bocinas de los brazos oscilantes superior e inferior.
- Cambio de jebes de barra estabilizadora

#### Sistema dirección:

- Cambio de rótula de trapecio
- Cambio de rodaje de bocamasa delantero (LH-RH)
- Mantenimiento de cremallera
- · Alineamiento de juego de ruedas
- Balanceo de ruedas

#### Sistema refrigeración:

- Mantenimiento y reparación del radiador (sondeo)
- Cambio del termostato
- Cambio de tapa de radiador

#### Sistema electrónico:

- Configuración de inyectores y escaneo
- Escaneo para restaurar códigos de error del ECU.

#### Sistema eléctrico:

- Mantenimiento del arrancador y alternador
- Cambio de focos de luces delantero y posterior
- Cambio de focos de luces intermitentes
- · Cambio de relé de freno y luces

#### Otros:

- Cambio de la máscara del parachoques delantero
- Cambio de mandil del guardafangos delantero RH, LH.
- Planchado y pintura de la carrocería en distintas partes
- Cambio de guardafangos lado derecho
- Cambio de las plumillas delanteros
- Cambio del espejo lateral LH.
- Tapizados de asientos
- Sticker y logotipos PNP
- Cambio del para choque posterior
- Restauración de los faros delantero (LH-RH)

**Nota:** Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán verificando la necesidad de los mismos para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo en coordinación con el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumplo en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos, 12 de Julio del 2021.



ERNANDEZ MONTERO Daniel SOI PNP CIP-31410214 UE N° 034 – REGIÓN POLICIAL LORETO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 – 2021 – RP LORETO – 2 – ÍTEM N° 01.

SA 34611921 nuel HIDALGO PANDURO

#### INFORME TECNICO N° 443-2021-SCG PNP/IV MACREPOL- UNIADM.-AREABA-SECADBIE.TRANSP.MANT.

Asunto

Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) Marca –SSANG YONG, Modelo – REXTON RX320, con placa interna PL- 21010, asignado

CPNP. MORONA COCHA a la REGPOL. LORETO.

Ref.

Oficio N° 404-2021-SCG. PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA-SEC.,

del 06JUL2021.

Resolución Ministerial Nº. 1232-2020-IN. del 22DIC2020.

1.- De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de UNIADM.-AREABA-SECADBIE.TRANSP.MANT. DE LA IV-MACREPOL. LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

#### **DATOS DEL VEHÍCULO:**

Tipo Marca CAMIONETA. SSANG YONG. REXTON RX320.

ModeloPlaca internaColor

PL- 21010. GRIS. 2016.

AñoCilindrada

3.200. CC.

Chasis No.Motor No.

KPTG0B19SGP361691. 16299512013506

- Asignado

CPNP. MORONACOCHA

Estado

MAL ESTADO INOPERATIVO.

Requiere: Servicio de Mantenimiento Correctivo de los siguientes Sistemas a todo costo.

#### Sistema de Motor:

- Mantenimiento correctivo del motor y demás sistemas.
- Cambio de culata

#### Sistema de Transmisión:

- Cambio de filtro y accesorios de caja automática.
- Cambio de aceite (ATF)
- · Cambio de palieres internos y exteriores
- Mantenimiento de la caja (doble tracción)
- · Cambio de crucetas del eje cardan
- Mantenimiento del conjunto de transmisión (corona anterior y posterior)

#### Sistema de Freno:

- · Cambio de disco de freno delantero
- · Cambio de disco de freno posterior
- Cambio de válvula de freno hidráulico
- Cambio de kit de retenes de caliper delantero y posterior
- Cambio de cable y funda de freno de mano
- Cambio de manguera o ducto de aire del servo freno
- Cambio kits de accesorio de bomba principal
- Tapa de bomba de freno

#### Sistema de Distribución:

- Cambio de kit de cadena de sincronización
- Cambio del conjunto de poleas y templador de la faja de accesorios

#### Sistema de Inyección:

- Cambio de los seis (06), inyectores
- Mantenimiento de bomba combustible

LIC. OrdVAVABEDC CAC AMALISTA DE CONTRATACION ESTADO - ABASTECIMENT IN BACKEFOL - LORETO

ERNANDEZ MONTERO Daniel SO (PNP CIP-31410214

- Manuel HiDALGO PANDURO
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio del filtro de combustible

#### Sistema de Suspensión:

- Cambio de los amortiguadores posteriores (LH-RH)
- Cambio del rack de trapecio oscilantes superior e inferior (LH-RH).
- Cambio de los jebes o bocinas de barra estabilizadora.

#### Sistema dirección:

- Cambio de rótula de trapecio
- Cambio de terminal de dirección
- Cambio de rodaje de bocamasa delantero (LH-RH)
- · Cambio de pernos ce barra estabilizadora
- Cambio de guardapolvos de cremallera
- Alineamiento de juego de ruedas
- Cambio de mangueras de la bomba de dirección
- Balanceo de ruedas

#### Sistema refrigeración:

- Cambio de mangueras del radiador
- · Cambio de bomba de agua,
- Cambio de culata
- Cambio de empaque de culata del motor
- Cambio del termostato
- Cambio de tapa del depósito auxiliar del radiador
- Ventilador de motor
- Cambio de rodaje base y embrague del ventilador
- Mangueras superior e inferior

#### Sistema eléctrico:

- Mantenimiento del sistema eléctrico.
- Cambio de focos de luces delantero y posterior
- · Cambio de focos de luces intermitentes
- · Cambio de relé de freno y luces
- Cambio de alternador
- Mantenimiento del arrancador

#### Sistema electrónico:

- Mantenimiento y Reparación del sistema electrónico (caja de relés y fusibles).
- Mantenimiento y Reparación del sistema circulina y bocinas (auditivas y visuales).

#### Otros:

- · Tapizados de asientos.
- Tapa de llenado de aceite.
- Tapa de bomba principal de freno
- Bañado en pintura.
- Sticker y logotipos PNP.
- Tapa y base de la caja del filtro de aire

Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán verificando la necesidad de los mismos para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo en coordinación con el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumplo en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos, 12 de Julio del 2021.





Manuel HIDALGO PANDURO

#### Sistema de Invección:

- Cambio de los cuatro (04), inyectores (D2)
- Mantenimiento de bomba combustible (D2)
- Mantenimiento del Turbo
- Cambio del módulo de turbo
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de los (04), pre calentadores (incandescentes)

#### Sistema de Suspensión:

- Cambio de los jebes y/o bocinas de muelles posteriores (LH-RH).
- Cambio de los jebes y/o bocinas de los brazos oscilantes superior e inferior.
- · Cambio de jebes de barra estabilizadora

#### Sistema dirección:

- Cambio de rótula de trapecio
- Cambio de rodaje de bocamasa delantero (LH-RH)
- Mantenimiento de cremallera
- Alineamiento de juego de ruedas
- Balanceo de ruedas

#### Sistema refrigeración:

- Mantenimiento y reparación del radiador (sondeo)
- Cambio del termostato
- Cambio de tapa de radiador

#### Sistema electrónico:

- Configuración de inyectores y escaneo
- Escaneo para restaurar códigos de error del ECU.

#### Sistema eléctrico:

- Mantenimiento del arrancador y alternador
- Cambio de focos de luces delantero y posterior
- Cambio de focos de luces intermitentes
- Cambio de relé de freno y luces

#### Otros:

- Cambio de la máscara del parachoques delantero
- Cambio de mandil del guardafangos delantero RH, LH.
- Planchado y pintura de la carrocería en distintas partes
- Cambio de guardafangos lado derecho
- Cambio de las plumillas delanteros
- Cambio del espejo lateral LH.
- Tapizados de asientos
- Sticker y logotipos PNP
- Cambio del para choque posterior
- Restauración de los faros delantero (LH-RH)

**Nota:** Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán verificando la necesidad de los mismos para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo en coordinación con el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumplo en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos, 12 de Julio del 2021.

LIC. JOHN MANARAC CACERES
AMAISTR DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N MANGREDO - LORETO

FEMANDEZ MONTERO Daniel SO | PNP CIP: 31410214 HIDALGO PANDURO

#### 445-202^-SCG INFORME **TECNICO** PNP/IV MACREPOL-UNIADM.-AREABA-SECADBIE.TRANSP.MANT.

& Asunto

Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) Marca -TOYOTA. Modelo - HI LUX, con Numero Interna CL- 22076, Placa de Rodaje EPE-867, asignado a la CPNP. 09 OCTUBRE-IV-MACREPOL. LORETO.

Ref.

Oficio N° 404-2021-SCG. PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA-SEC.,

del 06.II II 2021

Resolución Ministerial Nº. 1232-2020-IN, del 22DIC2020.

1.-De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de UNIADM.-AREABA-SECADBIE.TRANSP.MANT. DE LA IV-MACREPOL. LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

#### DATOS DEL VEHÍCULO:

Tipo Marca

Modelo

Numero Interna Placa de Rodaje

Color Año Cilindrada

Chasis No.

Motor No.

Asignado

CL-22076. **EPE-867** BLANCO. 2016. 2,755. CC. 8AJKA8CD0H3163310.

CAMIONETA.

TOYOTA.

HI LUX.

1GD4179207 CPNP.09 OCTUBRE-IV-MACREPOL.

LORETO.

Estado Inoperativo recuperable.

2.-Requiere: Servicio de Mantenimiento Correctivo de los siguientes Sistemas a todo costo.

#### Sistema de Motor:

Mantenimiento preventivo del motor

#### Sistema de Transmisión:

- Cambio del disco
- Cambio del plato opresor
- Cambio del collarín
- Cambio de kit de accesorios de bomba principal de embrague
- Cambio de kit de accesorios del bombín de embrague
- Cambio de palieres internos y exteriores
- Mantenimiento de la caja de transmisión
- Cambio de crucetas del eje cardan
- Mantenimiento del conjunto de transmisión (corona posterior)

#### Sistema de Freno:

- Cambio de zapatas posterior.
- Rectificado de Disco de freno delantero
- Rectificado de tambor de freno posterior
- Cambio de kit de retenes de caliper
- Cambio de kit de retenes de bombines posteriores
- Cambio de cable y funda de freno de mano

#### Sistema de Distribución:

- Cambio de kit de cadena de sincronización
- Cambio del conjunto de poleas y templador de la faja de accesorios

FERNANDEZ MONTERO Daniel CIP- 3141021 SO (PNP

Nº **INFORME TECNICO** 446-2021-SCG PNP/IV MACREPOL-UNIADM.-AREABA-SECADBIE.TRANSP.MANT.

Asunto

Ref.

HIDALGO PANDURG

SA-31871921

Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) Marca -SSANG YONG, Modelo - REXTON RX320, con placa interna PL-21273, Placa de rodaje EPD-729, asignado CPNP.09 OCTUBRE-IV-MACREPOL. LORETO.

Oficio N° 404-2021-SCG. PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA-SEC.,

del 06JUL2021

Resolución Ministerial Nº. 1232-2020-IN. del 22DIC2020.

1.-De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de UNIADM.-AREABA-SECADBIE.TRANSP.MANT. DE LA IV-MACREPOL. LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

#### **DATOS DEL VEHÍCULO:**

Tipo CAMIONETA. Marca SSANG YONG. Modelo REXTON RX320. Placa interna PL- 21273. Placa de Rodaje EPD-729

Color GRIS. Año 2016. Cilindrada 3.200. CC.

Chasis No. KPTG0B19SGP362389. Motor No. 16299512013762

Asignado CPNP.09 OCTUBRE-IV-MACREPOL.

LORETO

Estado MAL ESTADO INOPERATIVO.

2.-Requiere: Servicio de Mantenimiento Correctivo de los siguientes Sistemas a todo costo.

#### Sistema de Motor:

- Mantenimiento correctivo del motor y demás sistemas.
- Cambio de culata

#### Sistema de Transmisión:

- Cambio de filtro y accesorios de caja automática.
- Cambio de aceite (ATF)
- Cambio de palieres internos y exteriores
- Mantenimiento de la caja (doble tracción)
- Cambio de crucetas del eje cardan
- Mantenimiento del conjunto de transmisión (corona anterior y posterior)

#### Sistema de Freno:

- Cambio de disco de freno delantero
- Cambio de disco de freno posterior
- Cambio de válvula de freno hidráulico
- Cambio de kit de retenes de caliper delantero y posterior
- Cambio de cable y funda de freno de mano
- Cambio de manguera o ducto de aire del servo freno
- Cambio kits de accesorio de bomba principal
- Tapa de bomba de freno

#### Sistema de Distribución:

- Cambio de kit de cadena de sincronización
- Cambio del conjunto de poleas y templador de la faja de accesorios

#### Sistema de Inyección:

Cambio de los seis (06), inyectores

A DE CONTRATACIONES ADO - ABASTECIMIENTO



- Agnusi HIDALGO PANDURO
- Mantenimiento de bomba combustible
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio del filtro de combustible

#### Sistema de Suspensión:

- Cambio de los amortiguadores posteriores (LH-RH)
- Cambio del rack de trapecio oscilantes superior e inferior (LH-RH).
- Cambio de los jebes o bocinas de barra estabilizadora.

#### Sistema dirección:

- Cambio de rótula de trapecio
- · Cambio de terminal de dirección
- Cambio de rodaje de bocamasa delantero (LH-RH)
- Cambio de pernos de barra estabilizadora
- Cambio de guardapolvos de cremallera
- · Alineamiento de juego de ruedas
- · Cambio de mangueras de la bomba de dirección
- · Balanceo de ruedas

#### Sistema refrigeración:

- Cambio de mangueras del radiador
- · Cambio de bomba de agua,
- Cambio de culata
- · Cambio de empaque de culata del motor
- · Cambio del termostato
- · Cambio de tapa del depósito auxiliar del radiador
- Ventilador de motor
- Cambio de rodaje base y embrague del ventilador
- Mangueras superior e inferior

#### Sistema eléctrico:

- Mantenimiento del sistema eléctrico.
- · Cambio de focos de luces delantero y posterior
- Cambio de focos de luces intermitentes
- · Cambio de relé de freno y luces
- Cambio de alternador
- · Mantenimiento del arrancador

#### Sistema electrónico:

- Mantenimiento y Reparac ón del sistema electrónico (caja de relés y fusibles).
- Mantenimiento y Reparac ón del sistema circulina y bocinas (auditivas y visuales).

#### Otros:

- Tapizados de asientos.
- · Tapa de llenado de aceite.
- Tapa de bomba principal de freno
- · Bañado en pintura.
- · Sticker y logotipos PNP.
- Tapa y base de la caja del filtro de aire

Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán verificando la necesidad de los mismos para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo en coordinación con el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumplo en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos, 12 de Julio del 2021.





**INFORME TECNICO** 447-2021-SCG PNP/IV MACREPOL-UNIADM.-AREABA-SECADBIE.TRANSP.MANT.

Asunto Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) Marca -NISSAN.

Modelo - NAVARA, con Numero Interna PL- 15764, Placa de Rodaje EPC-

097, asignado a la DEPSEESP-IV-MACREPOL. LORETO.

Ref. Oficio N° 404-2021-SCG. PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA-SEC.,

del 06JUL2021.

Resolución Ministerial Nº. 1232-2020-IN. del 22DIC2020.

De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de UNIADM.-AREABA-1.-SECADBIE.TRANSP.MANT. DE LA IV-MACREPOL. LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

#### DATOS DEL VEHÍCULO:

Tipo CAMIONETA. Marca NISSAN. Modelo NAVARA. Numero Interna PL- 15764. Placa de Rodaje **EPC-097** Color BLANCO. Año 2014. Cilindrada

2,755. CC. Chasis No. MNTCCUD40EGG01598.

Motor No. YD25555111T

DEPSEESP-IV-MACREPOL. LORETO. Asignado

Estado OPERATIVO LIMITADO.

Requiere: Servicio de Mantenimiento Correctivo de los siguientes Sistemas a todo costo. 2.-

#### Sistema de Motor:

Mantenimiento correctivo del motor y demás sistemas.

#### Sistema de Transmisión:

- Mantenimiento y reparación de la caja de cambio
- Cambio de aceite
- Cambio de palieres internos y exteriores
- Cambio de crucetas del eje cardan
- Mantenimiento del conjunto de transmisión (corona posterior)

#### Sistema de Freno:

- Cambio de bomba de freno
- Cambio de disco de freno delantero (LH-RH)
- Rectificado de tambor de freno posterior (LH-RH)
- Cambio de kit de retenes de caliper delantero
- Cambio de cable y funda de freno de mano
- Cambio de bombín de frenos posteriores (LH-RH)

#### Sistema de Distribución:

- Cambio de kit de cadena de sincronización
- Cambio del conjunto de poleas y templador de la faja de accesorios
- Cambio de faja de alternador.

#### Sistema de Inyección:

- Cambio del turbo alimentador
- Cambio de la bomba de alimentación de alta presión
- Cambio de los cuatro (04), inyectores







- Sistema de Suspensión:
  - Cambio de los amortiguadores posteriores (LH-RH)

Cambio de los cuatro (04), pre calentadores (incandescentes)

Cambio de los jebes de barra estabilizadora.

Limpieza de tanque de combustible

#### Sistema dirección:

- Cambio de bomba de dirección
- Cambio de rótula de trapecio
- Cambio de terminal de dirección
- Cambio de rodaje de bocamasa delantero (LH-RH)
- · Cambio de cremallera
- · Alineamiento de juego de ruedas
- · Cambio de mangueras de la bomba de dirección
- Balanceo de ruedas

#### Sistema refrigeración:

- Cambio de radiador
- Cambio del termostato
- Cambio de bomba de agua
- · Cambio de tapa del depósito auxiliar del radiador

#### Sistema eléctrico:

- Mantenimiento del sistema eléctrico.
- Cambio de focos de luces delantero y posterior
- Cambio de focos de luces intermitentes
- Cambio de relé de freno y luces
- Mantenimiento del motor de arrangue
- Mantenimiento del alternador

#### Otros:

- Tapizados de asientos.
- Cambio de tapa de aceite del motor.
- Bañado en pintura
- Cambio de las plumillas delanteros
- Cambio de sticker y logotipos de la PNP.

**Nota:** Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán verificando la necesidad de los mismos para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo en coordinación con el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumplo en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos, 12 de Julio del 2021.

LIC. JOIN ANAMENTO CACERE
AMALSA DE CONTRATACIONES DE
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N MACREPOL - LORETO



MAKGO PANDURO

#### **TECNICO** 448-2021-SCG PNP/IV MACREPOL-UNIADM.-AREABA-SECADBIE.TRANSP.MANT.

Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) Marca -TOYOTA, Asunto

Modelo - HI LUX, con Numero Interna CL- 22584, Placa de Rodaje EPF-

123, asignado a la UNEME-IV-MACREPOL. LORETO.

Oficio N° 404-2021-SCG. PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA-SEC.. Ref.

del 06JUL2021.

Resolución Ministerial Nº. 1232-2020-IN. del 22DIC2020.

1.-De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de UNIADM.-AREABA-SECADBIE.TRANSP.MANT. DE LA IV-MACREPOL. LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

#### **DATOS DEL VEHÍCULO:**

CAMIONETA. Tipo Marca TOYOTA. Modelo HI LUX. Numero Interna CL-22584. Placa de Rodaje **EPF-123** Color BLANCO. Año 2016. Cilindrada 2,755. CC.

Chasis No. 8AJKA8CD4H3164803.

Motor No. 1GD4203704

Asignado UNEME-IV-MACREPOL. LORETO.

Estado Operativo Limitado.

- 2.-Requiere: Servicio de Mantenimiento Correctivo de los siguientes Sistemas a todo costo.
  - Sistema de Motor:
    - Mantenimiento preventivo del motor
  - Sistema de Transmisión:
    - Cambio del disco
    - Cambio del plato opresor
    - Cambio del collarín
    - Cambio de kit de accesorios de bomba principal de embrague
    - Cambio de kit de accesorios del bombín de embrague
    - Cambio de palieres internos y exteriores
    - Mantenimiento de la caja de transmisión
    - Cambio de crucetas del eje cardan
    - Mantenimiento del conjunto de transmisión (corona posterior)
  - Sistema de Freno:
    - Cambio de zapatas posterior.
    - Rectificado de Discc de freno delantero
    - Rectificado de tambor de freno posterior
    - Cambio de kit de retenes de caliper
    - Cambio de kit de retenes de bombines posteriores
    - Cambio de cable y funda de freno de mano
  - Sistema de Distribución:
    - Cambio de kit de cadena de sincronización
    - Cambio del conjunto de poleas y templador de la faja de accesorios
  - Sistema de Inyección:





- Cambio de los cuatro (04), inyectores (D2)
- Mantenimiento de combustible (D2)
- Mantenimiento del Turbo
- Cambio del módulo de turbo
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de los (04), pre calentadores (incandescentes)

#### Sistema de Suspensión:

- Cambio de los jebes y/o bocinas de muelles posteriores (LH-RH).
- Cambio de los jebes y/o bocinas de los brazos oscilantes superior e inferior.
- · Cambio de jebes de barra estabilizadora

#### Sistema dirección:

- Cambio de rótula de trapecio
- Cambio de rodaje de bocamasa delantero (LH-RH)
- Mantenimiento de cremallera
- Alineamiento de juego de ruedas
- Balanceo de ruedas

#### > Sistema refrigeración:

- Mantenimiento y reparación del radiador (sondeo)
- Cambio del termostato
- Cambio de tapa de radiador

#### Sistema electrónico:

- Configuración de invectores y escaneo
- Escaneo para restaurar códigos de error del ECU.

#### Sistema eléctrico:

- Mantenimiento del arrancador y alternador
- Cambio de focos de luces delantero y posterior
- Cambio de focos de luces intermitentes
- Cambio de relé de freno y luces

#### Otros:

- Cambio de la máscara del parachoques delantero
- Cambio de mandil del guardafangos delantero RH, LH.
- Planchado y pintura de la carrocería en distintas partes
- Cambio de guardafangos lado derecho
- Cambio de las plumillas delanteros
- Cambio del espejo lateral LH.
- Tapizados de asientos
- Sticker y logotipos PNP
- Cambio del para choque posterior
- Restauración de los faros delantero (LH-RH)

Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán verificando la necesidad de los mismos para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo en coordinación con el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumplo en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos, 12 de Julio del 2021.





HIDALGO PANDURO

**INFORME TECNICO** 449-2021-SCG PNP/IV MACREPOL-UNIADM.-AREABA-SECADBIE.TRANSP.MANT.

Asunto

Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) Marca -TOYOTA, Modelo - HI LUX, con Numero Interna CL- 22157, Placa de Rodaje EPE-

798, asignado a la UNEME-IV-MACREPOL. LORETO.

Ref.

Oficio N° 404-2021-SCG. PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA-SEC.,

del 06JUL2021.

Resolución Ministerial Nº. 1232-2020-IN. del 22DIC2020.

1.-De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de UNIADM.-AREABA-SECADBIE.TRANSP.MANT. DE LA IV-MACREPOL. LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

#### **DATOS DEL VEHÍCULO:**

Tipo CAMIONETA. Marca TOYOTA. Modelo HI LUX. Numero Interna CL- 22157. Placa de Rodaje **EPE-798** Color BLANCO. Año 2016. Cilindrada 2,755. CC.

Chasis No. 8AJKA8CD4H3163771.

Motor No. 1GD4182663

Asignado UNEME-IV-MACREPOL. LORETO.

Estado Operativo Limitado.

2.-Requiere: Servicio de Mantenimiento Correctivo de los siguientes Sistemas a todo costo.

#### Sistema de Motor:

Mantenimiento preventivo del motor

#### Sistema de Transmisión:

- · Cambio del disco
- Cambio del plato opresor
- Cambio del collarín
- Cambio de kit de accesorios de bomba principal de embraque
- Cambio de kit de accesorios del bombín de embraque
- Cambio de palieres internos y exteriores
- Mantenimiento de la caja de transmisión
- Cambio de crucetas del eje cardan
- Mantenimiento del conjunto de transmisión (corona posterior)

#### Sistema de Freno:

- Cambio de zapatas posterior.
- Rectificado de Disco de freno delantero
- Rectificado de tambor de freno posterior
- Cambio de kit de retenes de caliper
- Cambio de kit de retenes de bombines posteriores
- Cambio de cable y funda de freno de mano

#### Sistema de Distribución:

- Cambio de kit de cadena de sincronización
- Cambio del conjunto de poleas y templador de la faja de accesorios

SOLPNP

REMNANDEZ MONTERO Danie

Sistema de Inyección:

- Cambio de los cuatro (04), inyectores (D2)
- Mantenimiento de bomba combustible (D2)
- Mantenimiento de Turbo
- Cambio del módulo de turbo
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de los (04), pre calentadores (incandescentes)

#### Sistema de Suspensión:

- Cambio de los jebes y/o bocinas de muelles posteriores (LH-RH).
- Cambio de los jebes y/o bocinas de los brazos oscilantes superior e inferior.
- Cambio de jebes de barra estabilizadora

#### Sistema dirección:

- Cambio de rótula de trapecio
- Cambio de rodaje de bocamasa delantero (LH-RH)
- Mantenimiento de cremallera
- Alineamiento de juego de ruedas
- Balanceo de ruedas

#### Sistema refrigeración:

- Mantenimiento y reparación del radiador (sondeo)
- Cambio del termostato
- Cambio de tapa de radiador

#### Sistema electrónico:

- Configuración de invectores y escaneo
- Escaneo para restaurar códigos de error del ECU.

#### Sistema eléctrico:

- Mantenimiento del arrancador y alternador
- Cambio de focos de luces delantero y posterior
- Cambio de focos de luces intermitentes
- Cambio de relé de freno y luces

#### Otros:

- Cambio de la máscara del parachoques delantero
- Cambio de mandil del guardafangos delantero RH, LH.
- Planchado y pintura de la carrocería en distintas partes
- Cambio de guardafangos lado derecho
- Cambio de las plumillas delanteros
- Cambio del espejo lateral LH.
- Tapizados de asientos
- Sticker y logotipos PNP
- Cambio del para choque posterior
- Restauración de los faros delantero (LH-RH)

Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán verificando la necesidad de los mismos para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo en coordinación con el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y

Lo que cumplo en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos, 12 de Julio del 2021.







#### 3.1.1 Consideraciones generales

- La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.
- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los servicios a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

#### Advertencia

Lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento, no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente.

 El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter cbligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

#### 3.1.2 Consideraciones específicas

#### b) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

#### c) Del equipamiento y la infraestructura

En esta sección puede consignarse el equipamiento e infraestructura para la ejecución de la prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégica para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento o infraestructura clasificada como estratégica, pueden ser incluidos como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 del presente Capítulo. Así por ejemplo, en el servicio de recolección de residuos sólidos, los camiones compactadores de basura (equipamiento), y en caso de servicios de disposición final de residuos sólidos, el relleno sanitario autorizado (infraestructura). No resulta razonable requerir que el postor cuente con oficinas (infraestructura) en determinada zona si ello no resulta necesario para la ejecución de la prestación.

En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento e infraestructura requeridos, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

#### d) Del personal

 En esta sección puede consignarse el personal necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.







- En el caso del personal clave, las calificaciones y experiencia requerida deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo.
- El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en
  el cual el personal ejecutará ias actividades para las que se le requiere, de forma tal que no
  constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la
  antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar,
  que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de
  ofertas.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación.

- En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.
- e) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente Capítulo.

#### f) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

#### g) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

	Otra	s penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento



FERMANDEZ MONTERU Duni SOI PNP CIP-31410214



#### Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

#### h) Otras consideraciones

- Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley....]

#### Importante

A

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## <u>ÍTEM Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.</u>

	000	DEL			
	ACE	NES ON THE	ENTO	2	
101	100	ATACIC	ECIMI	-108	
1	1	SAF	ABAS	XEZO.	
1	1	PER	ADO.	MAC	
	1000	Jord	1		
	0000	A LC	J	7	
	,	70			

#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- 1. Un (01) Elevador eléctrico, hidráulico de 2 postes de 3 a 4 toneladas min.
- 2. Una (01) Pistola estroboscópica.
- 3. Un (01) Analizador de gases.
- 4. Un (01) Scanner para diagnost co automotriz.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

- 5. Un (01) Equipo de Prueba de Compresión de Cilindros.
- 6. Un (01) Equipo para alineamiento de Dirección balanceo y Luces.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

#### Requisitos:

El contratista deberá contar con (01) taller propio o alquilado, de las cuales deberá estar ubicado dentro del radio urbano de los distritos de: Iquitos, Punchana, San Juan Bautista y Belén.

El taller deberá contar como mínimo con las siguientes características:

• Un área mínima de 400 m2, debidamente techado en las zonas de trabajo.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.



#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de unc de sus integrantes.

#### A.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### A.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

 Un (01) Técnico Mecánica automotriz, del personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio

#### Acreditación:

El título de Técnico Mecánica automotriz será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente Ink: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### A.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Un (01) año en funciones y/o actividades vinculadas al mantenimiento correctivo y/o preventivo de vehículos como autos, camionetas, buses y otros afines del personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

LIC. JOSEPA MANARRO CACERE ANALISTA DE CONTRATACIONES DE ESTADO-ABASTECIMENTO N'MACREPOL-LORETO

RNANDEZ MONTERO Dan SO1 PNP CIP: 31410214



#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

В

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento correctivo o Preventivo, Reparación y Afines, de Vehículos (Autos Camionetas y/o Buses).

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documenta y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la scla declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

LIC. JOND NAVARRO CÁCERES E MALISTA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ABASTECIMIENTO WIAGREPOL - LORETO

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar
		O:=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos



Ernandez montero Danie SO | PNP CIP: 31410214





#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

enuel HIDALGO PANDURO

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

TIC. JOIN MANARYO CACERES
ANLISTO E CONTRAINCONES DEL
STADO - ANSTECIMIENTO
NUACREPOL-LORETO

ERNANDEZ MONTERO Danie SO I PNP CIP: 31410214



#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

FERMANDEZ MONTERO Daniel SO | PNP CIP 31410214 danuel HIDAL GO PANDURO

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contratc, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de



EPHANDEZ MONTERO Dates SO 1 PNP CPP 31410214

Menus HIDALGO PANDURO

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

SA-316/1921 Inual HIDAL GO PANDURO

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021-RP LORETO-2- ÍTEM Nº 01.

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se nctifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

FERMANDEZ MONTERO Danie SOJ PNP CIP: 31410214

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganación del buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral \*51.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021-RP LORETO-2-ÍTEM N° 01. Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

SEL SEL				
53	2	_		
CHOMES	2	CRETC		
TAC	픙	9		
18	STE	9		
É	ABA	CREPO	i	
J	8	AC		
*	TA	N	20	
2		١,		
3	1	r		
3	1			

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	0	10			
Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>			Sí	No	
Correo electrónico:					

Datos del	consorciado					
Nombre,	Denominación	0				
Razón So	cial :					
Domicilio I	Legal:					
RUC:			Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>				Sí	No	
Correo ele	ectrónico:					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>19</sup> Ibídem.



FRNAMDEZ MONTERO Daniel

SO ( PNP

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

UE N° 034 – REGIÓN POLICIAL LORETO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 – 2021 – RP LORETO – 2 – ÍTEM N° 01.

Manuel HIDAKGO PANDURO

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

5. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

FERNANDEZ MONTERO Daniel SO 1 PNP CIP: 31410214

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



#### ANEXO Nº 2

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021-RP LORETO-2-ÍTEM N° 01.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante comúr del consorcio.

Manual HIDALGO PANDURO

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021-RP LORETO-2-ÍTEM N° 01.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ERMAGDEZ MONTERO Daniel SO 1PNP CIP: 31410214

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021-RP LORETO-2-ÍTEM N° 01. Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





anuel HIDALGO PANDURO

#### ANEXO Nº 5

#### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021-RP LORETO-2-ÍTEM N° 01. Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN** SIMPLIFICADA Nº 005-2021-RP LORETO-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>2</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

- <sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- <sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- <sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los pcrcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

LIC. JORDANAVARROCACERES
AMALISTA DE CONTRATACIONES DEL
'ÉSTADO. ABASTECIMIENTO
N'ESTADO. LORETO
N'ESTADO. LORETO

RNANDEZ MONTERO Dani SOI PNP CIP: 31410214 Manual HIDAK 60 PANDURO

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 de' Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







Manuel HIDALGO PANDURO

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021-RP LORETO-2-ÍTEM N° 01. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

ERNÁNDEZ MONTERO Daniel SO PNP CIP-31410214

## SA-318/1427 Manual HIDAL GO PANDURO

### ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021-RP LORETO-2-ÍTEM N° 01. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

FERNAMDEZ MONTERO Daniel SO | PNP CIP: 31410214

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



UE N° 034 – REGIÓN POLICIAL LORETO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 – 2021 – RP LORETO – 2 – ÍTEM N° 01.

# ANEXO Nº 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021-RP LORETO-2-ÍTEM N° 01. Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	3					
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>						
IMPORTE <sup>28</sup>						
MONEDA						
ECHA DE LA ONFORMIDAD EXPERIENCIA DE SER EL CASO <sup>26</sup>						
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO <sup>26</sup>						
FECHA DEL CONTRATO O CP 25						
N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO						
OBJETO DEL CONTRATO						
CLIENTE						
å	_	C	7	က	4	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 26

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; anfes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 29

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

ERMANDEZ MONTERO Denial SO 1 PNP CIP: 31410214

AMALSTA DE CONTRATECTACE BELLES DEL ESTADO - ABASTECMIENTO NESTADO - LORETO L'ORETO

Manual HIDALGO PANDURO

82

UE N° 034 – REGIÓN POLICIAL LORETO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 – 2021 – RP LORETO – 2 – ÍTEM N° 01.

~~		r			-г	- 1			
MONTO FACTURADO ACUMULADO	or .					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		***************************************	
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>									
IMPORTE <sup>28</sup>			***************************************						
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:									
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 CASO 26									
FECHADEL CONTRATO 0 CP 25						All All Annual Property of the Control of the Contr		and the same of th	
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO						and the same of th			The state of the s
OBJETO DEL CONTRATO									IAL
CLIENTE		The state of the s					•		TOTAL
N°	ນ	9	7	ω	თ	10	<u>.</u>	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

FERMANDEZ MONTERO Daniel SO\PNP CIP-31410214

Manual HIDALGO PANDURO



#### ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021-RP LORETO-2-ÍTEM N° 01. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



HIDALGO PANDURO

#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021-RP LORETO-2-ÍTEM N° 01. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicics-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

NAVARKO CACERI DE CONTRATACIONES D ADO - ABASTECIMIENTO

FERNANDEZ MONTERO Daniel SO ) PNP